

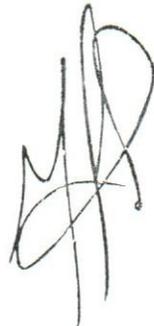
**CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM PLC-PDP-041-2019, ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SAG-PROLENCA Y LA "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORAS AGROPECUARIAS FE Y ESPERANZA"; PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO PRODUCTIVO (PDP): "PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PAPA"; DE LA COMUNIDAD DE AZACUALPITA, MUNICIPIO DE INTIBUCÁ EN EL DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ.**

Nosotros, **Mauricio Guevara Pinto**, Mayor de edad, **Casado**, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad N° **0801-1969-01452**, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del **Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur-Occidental (PRO-LENCA)**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento Préstamo No. FIDA-200000125200 Pro-Lenca; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo 156-2018 en lo sucesivo denominado **SAG/PRO-LENCA** y la Señora **MARÍA BENJAMÍN GONZALES SÁNCHEZ**, mayor de edad, casada, productora, con tarjeta de Identidad **1006-1955-00095**, y domicilio de la comunidad de Azacualpita, Intibucá, Intibucá; actuando en nombre y representación de la **"ASOCIACIÓN DE PRODUCTORAS AGROPECUARIAS FE Y ESPERANZA"**, en su calidad de Presidenta de la misma. La organización se originó con Estatus Jurídico: con número de personería jurídica 904-2011; anotada en el Registro Nacional de Asociaciones y Empresas del Sector Social de la Economía en el Tomo N° VIII, Folio 98; con fecha 18 de Noviembre del año 2011; con el nombre de **"ASOCIACIÓN DE PRODUCTORAS AGROPECUARIAS FE Y ESPERANZA"** en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN**, convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo SAG-CPPVM SAG PLC-PDP-041-2019, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA  
ANTECEDENTES**

**1.1 LA ORGANIZACIÓN**, representada por la Señora **MARÍA BENJAMÍN GONZALES SÁNCHEZ**, ha acordado solicitar a La **SAG/PRO-LENCA**, fondos de coinversión para el financiamiento del **PDP** denominado **"PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PAPA"**

**1.2.** La Secretaria de Agricultura y Ganadería **SAG/PRO-LENCA**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (**FIDA**) con Préstamo FIDA-200000125200 Pro-Lenca, acordó proveer los recursos a **LA ORGANIZACIÓN** a efectos de que ésta pueda acceder a fondos para ejecutar las acciones definidas en el **PDP** denominado **"PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PAPA"** y fondos GEF para la implementación de medidas



de adaptación al cambio climático; aprobado mediante sesión No. 002 del 13 de mayo del 2019 del dictamen de aprobación CAI.

**CLAUSULA SEGUNDA**  
**OBJETIVO, RESULTADOS ESPERADOS, SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y**  
**VALOR DEL CONTRATO**

**a) OBJETIVO GENERAL:**

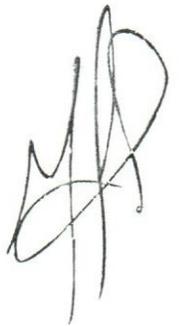
Mejorar el nivel de vida de las familias beneficiarias con el incremento en los rendimientos de la producción en el cultivo de papa mediante la implementación de un paquete tecnológico que permita la aplicación de buenas prácticas agrícolas que no causen ningún impacto negativo al ambiente y comercializando en forma conjunta para acceder a mercados formales.

**b) RESULTADOS ESPERADOS:**

- 1) Mejorar los rendimientos de la producción en el cultivo de papa mediante la implementación de materiales genético de buena calidad (semilla mejorada)
- 2) Aumentar la rentabilidad, volumen del negocio mediante el uso eficiente de los recursos obtenidos para lograr la sostenibilidad del proyecto.
- 3) Preservar el ambiente mediante la implementación de un paquete tecnológico que permita la realización de buenas prácticas agrícolas y de manufactura en los procesos productivos de la asociación.
- 4) Acceder a nuevos mercados mediante la implementación de mecanismos de comercialización colectiva.
- 5) Fortalecer las capacidades organizativas, técnicas productivas, administrativas, género y ambiente mediante capacitaciones que permitan la consolidación de la asociación.
- 6) Fortalecer los procesos de participación de jóvenes mujeres mediante un proceso educativo que conlleve a la formación de lideresas que garanticen la participación en los puestos de toma de decisiones.
- 7) Incentivar a los grupos socialmente excluidos (Mujeres jóvenes, personas con capacidades especiales si existieran, adultos mayores, indígenas, etc.) a participar en todos los procesos de iniciativa de inversión.

**c) SEGUIMIENTO DE INDICADORES:**

Los indicadores a cumplir con la ejecución del PDP de la Organización son:



ITEM	AGRUPACION	INDICADOR	SEGUIMIENTO	
			Año 1	Año 2
1	PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD	Establecimiento escalonado de 4 manzanas del cultivo de papa.	X	X
2		Incremento de las áreas de producción en 1,250 m <sup>2</sup>	X	X
3		Aumento de productividad del cultivo en un 5% por ciclo.	X	X
4		Implementación de prácticas al menos 6 buenas agrícolas amigables con el ambiente.	X	X
5		Generación de al menos 42 empleos temporales en la comunidad.		X
6		Producción de 50 qq semilla artesanal para ciclos subsiguientes		X
1	MERCADO	Acopio colectivo del 95% (1,425 qq) de la producción de papa de primera y segunda calidad.	X	X
2		Establecimiento de 1 relación comercial ya no de forma individualizada sino como asociación	X	X
3		Comercialización del 100% de la producción de la asociación a precios competitivos.	X	X
4	MERCADO	Fortalecimiento de capacidades del 100% socias y socios en temas financieros		X
5		Incremento del capital de la A.P.A Al finalizar cada ciclo de comercialización.		X
1	MEDIDAS DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	Adquisición de moléculas con baja residualidad, biológicos, mantas térmicas que aseguren baja repercusión en el medio ambiente.	X	
2		Las socias y socios del grupo implementan prácticas de reforestación en la fuente de agua para fortalecer el caudal que alimenta el sistema de riego.	X	X

MB

ITEM	AGRUPACION	INDICADOR	SEGUIMIENTO	
			Año 1	Año 2
3		Aplicación de 6 buenas prácticas agrícolas y prácticas culturales.	X	X
1	GENERO	2 cargos de junta directiva ocupados por jóvenes.	X	X
2		Gestión de jornadas de fortalecimiento de capacidades para las socias jóvenes.	X	X
1	ORGANIZACIONAL	Apropiamiento de 21 socias de la asociación fe y esperanza, en temas organizativos y contables.	X	X
2				
3		Obtención de la documentación de actualización de la asociación.	X	
4		Creación de los reglamentos necesarios para mejorar el funcionamiento de la asociación	X	X
5		Creación de comités de trabajo que permitan la segregación de funciones equitativa de parte de las socias.		X
6		Implementación de los órganos internos que aún no ha sido incorporado como la junta de vigilancia.	X	X
7		Inicio de la legalización tributaria necesaria para comercializar su producción.		X
1	INCLUSION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	Al menos 1 cargos de comités de apoyo ocupados por adultos mayores.		X
2		1 persona autista incluida en procesos de fortalecimiento de capacidades.	X	X
3		46 empleos generados en la comunidad	X	X

**d) VALOR DEL CONVENIO:**

El monto total del Proyecto es por la cantidad de **L 1,097,300.00 (Un millón noventa y siete mil trescientos 00/100 lempiras)** de los cuales **L. 90,000.00 (noventa mil con 00/100 lempiras)** son destinados para la generación de capacidades en el manejo del proyecto a través de asistencia técnica productiva, financiados con fondos **FIDA-200000125200** y **L. 1,007,300.00 (un millón siete mil trescientos 00/100 lempiras)** para inversión productiva de los cuales el **FIDA-200000125200** aportará **L 271,460.00 (Doscientos setenta y un mil cuatrocientos sesenta 00 /100 lempiras)** que representa el **27 %** de la inversión productiva y con fondos **GEF L 567,600.00 (Quinientos sesenta y siete mil seiscientos 00/100 lempiras)**; que representa el **56%** de la inversión productiva, destinados para la implementación de medidas a la adaptación al cambio climático, ver (anexo 4) de la **“ASOCIACIÓN DE PRODUCTORAS AGROPECUARIAS FE Y ESPERANZA”**.

Por su parte **LA ORGANIZACIÓN** aportará el **17%**, del total de la inversión productiva por un monto de **L. 168,240.00 (Ciento sesenta y ocho mil doscientos cuarenta lempiras exactos)**; que representa el valor de contrapartida de la OB.

Por medio de este convenio las partes acuerdan realizar las acciones definidas en el **PDP “PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PAPA”** de acuerdo a un Plan de Ejecución, con la finalidad de lograr los objetivos, metas y resultados contenidos en la propuesta de Proyecto.

**CLAUSULA TERCERA  
OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SAG/ PRO-LENCA**

**3.1. La SAG/PRO-LENCA** aportará para la ejecución del Proyecto **“PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PAPA”** de la **“ASOCIACIÓN DE PRODUCTORAS AGROPECUARIAS FE Y ESPERANZA”** con un monto máximo de **L 567,600.00 (Quinientos sesenta y siete mil seiscientos lempiras exactos)**; que representa el **56%** como parte de las medidas de adaptación al cambio climático y con fondos del Préstamo **FIDA-200000125200-Pro-Lenca** aportará **L 271,460.00 (Doscientos setenta y un mil cuatrocientos sesenta 00 /100 lempiras)**; que representa el **27%** de la inversión para actividades insertas en el plan de inversión, Adicionalmente **SAG/PRO-LENCA** aportara **L. 90,000.00 (noventa mil lempiras exactos)** para asistencia técnica presupuestados en el documento del **PDP**.



**3.2.** Los fondos que la **SAG/PRO-LENCA**, entregue a LA ORGANIZACIÓN, serán sujetos de auditorías selectivas, en los tiempos que la Unidad Administradora de Proyectos de la **SAG (UAP- SAG)** considere conveniente.

**3.3.** Los fondos aportados por la **SAG/PRO-LENCA**, serán usados en la ejecución de los componentes que se indican en el documento del Proyecto, estableciéndose por la naturaleza del **PDP** dos desembolsos los que se realizarán de la siguiente manera: con un **primer desembolso de L. 325,460.00 (Trescientos veinticinco mil cuatrocientos sesenta lempiras exactos)** que corresponden a fondos FIDA y un **segundo desembolso de L. 36,000.00 (Treinta y seis mil lempiras exactos)** los cuales corresponden a fondos FIDA, adicionalmente para la implementación de las medidas y prácticas de adaptación al cambio climático con fondos GEF se realizará un único y primer desembolso por la cantidad de **L. 567,600.00 ( Quinientos sesenta y siete mil seiscientos lempiras exactos)** según lo establecido en el Plan de Desembolsos del documento del **PDP**, sujeto al cumplimiento de las condiciones preparatorias que deberán ser certificadas por el comité técnico del proyecto, las cuales incluyen:

a) presentar el documento que otorga Personería Jurídica a la Organización de Productores Beneficiarios.

b) Punto de acta que muestre la conformación de la junta directiva vigente.

Se realizará el segundo desembolso según lo presupuestado en el documento del Proyecto, cumpliendo con las siguientes condiciones:

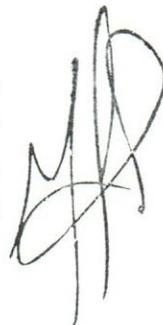
a) Ejecutar a satisfacción de SAG/PRO-LENCA el 80% del primer desembolso realizado y la contrapartida de la OB, siguiendo los lineamientos y documentos establecidos en el Manual de Inversiones del Proyecto PRO-LENCA.

b) Que la organización beneficiaria haya cumplido con el Plan de Adquisiciones y Plan de Inversión, señalado en el anexo 04 del presente convenio, los cuales son parte integral del mismo.

Se podrán realizar cambios de línea presupuestaria entre actividades y componentes del Plan de Inversión en aquellos casos debidamente justificados, siguiendo los procedimientos establecidos en el Manual de Inversiones de PRO-LENCA.

**3.4.** Los desembolsos serán sujetos a aprobación, de acuerdo con los resultados reportados por el Sistema de Seguimiento Físico-Financiero establecido para asegurar la compatibilidad del ejercicio financiero, con los avances programados en la ejecución de obras, adquisiciones y demás actividades y apoyos contemplados en el documento del Plan de Inversión.

Los reportes serán programados en periodos regulares de tiempo, de acuerdo con el cronograma de inversiones y adquisiciones. Así mismo, serán plasmados en un formato

  
MB

diseñado por PRO-LENCA, el cual será elaborado por el Supervisor de Campo y deberá contar con el Visto Bueno del representante legal de la organización beneficiaria; revisado por el Coordinador del Componente II; y aprobado por el titular de la UCP del PRO-LENCA. En todos los casos, el formato deberá contar con la firma de las personas y funcionarios antes mencionados.

**3.5** El desembolso que la **SAG/PRO-LENCA** efectúe a favor de LA ORGANIZACIÓN para el Proyecto, de conformidad con las cláusulas definidas en el presente convenio, se realizará con base en los mecanismos y procedimientos definidos en el Manual de Inversiones del Proyecto.

**3.6.** Captar y sistematizar información y conocimiento sobre la contribución del Proyecto al desarrollo local, regional y nacional; destacando lecciones útiles para su escalamiento a través del Nombre de organismo Financiero.

**3.7.** Facilitar el funcionamiento y desarrollo de las organizaciones, impulsando las alianzas estratégicas con autoridades locales y regionales, con instituciones públicas y privadas de apoyo al campo, la comercialización y prestadoras de servicios locales y regionales; organizaciones de cooperación internacional; y organizaciones sin fines de lucro.

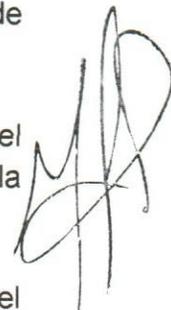
**3.8.** Difundir las mejores prácticas de gestión de las Organizaciones, especialmente asociadas a su acceso a mercados y la inclusión de la población rural más pobre.

#### **CLÁUSULA CUARTA OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ORGANIZACION**

**4.1. LA ORGANIZACIÓN** se compromete a **co-financiar** el Proyecto con un monto de **L. 168,240.00 (Ciento sesenta y ocho mil doscientos cuarenta lempiras exactos)**, equivalente al **17%** del total de la inversión productiva según lo establece el plan de inversión, plan de adquisiciones y presupuesto del **PDP**. En caso de que la coinversión de LA ORGANIZACIÓN sea en crédito, se requiere la presentación de los medios de verificación confiables a satisfacción de **SAG/PRO-LENCA**.

**4.2.** Asegurar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del presente convenio. Así mismo, se obliga a aplicar los recursos aportados por la **SAG/ PRO-LENCA** única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto.

**4.3.** Organizarse internamente para la ejecución de las diversas acciones definidas en el Proyecto, dar seguimiento a la participación efectiva de los actores comprometidos con



MB

el mismo; el uso de los materiales designados, mantener los libros de registros y del control al día correspondiente de la misma y asegurar los recursos complementarios para la ejecución de dicho proyecto.

**4.4.** Seleccionar, contratar y pagar los montos establecidos directamente a los proveedores de obras, bienes y servicios que se requiera para la ejecución del Proyecto, mediante cheques que emitirá con firma mancomunada de **SAG/ PRO-LENCA**, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Inversiones a nombre del mismo con cargo al financiamiento otorgado por el Proyecto y con cargo a sus propios recursos y según los acuerdos suscritos en el contrato firmado entre LA ORGANIZACION y el Proveedor.

**4.5.** Asegurar la selección adecuada de los proveedores de bienes, obras y servicios utilizando el Manual de Inversiones del **PRO-LENCA**.

**4.6.** Coordinar la ejecución del Proyecto con el/los proveedor/es contratado/s, según lo establecido en su Convenio, supervisar el cumplimiento de las actividades programadas y la calidad del bien, obra y servicio contratado.

**4.7.** Comprometerse a cumplir con las orientaciones técnicas, administrativas y organizativas que brinde el/los proveedor/es.

**4.8.** Solicitar al **PRO-LENCA** una copia de los reportes de seguimiento Físico-Financiero, para anexarlo a la solicitud de nuevos desembolsos de fondos financieros.

**4.9. LA ORGANIZACIÓN** deberá mantener y resguardar por un tiempo no inferior a dos años de la terminación del convenio, copia de toda la documentación relativa al proyecto, incluyendo los contratos, comprobantes de pagos de los proveedores, facturas o recibos de compras, informes del movimiento de la cuenta bancaria, el registro de los aportes de los beneficiarios y/o productores y todas las comunicaciones, solicitudes e informes enviados a la **SAG/PRO-LENCA** o recibidos de la misma; así como de todos los reportes elaborados y firmados del Sistema de Seguimiento Físico- Financiero.

**4.10** Proporcionar a la **SAG/PRO-LENCA** todos los registros, cuentas bancarias, facturas, comprobantes, recibos, evidencias de pago y cualquier otro documento relevante, así como la información técnica con el fin de poder realizar las actividades de seguimiento y control de los planes y contratos.

La **ORGANIZACIÓN** deberá autorizar a la entidad financiera donde maneje la cuenta para que proporcione toda la información sobre los movimientos de la cuenta a las personas que designe **SAG/PRO-LENCA**.



4.11. La transferencia de los bienes adquiridos en la ejecución de este Convenio financiado con fondos provenientes de la **SAG/PRO-LENCA** se formalizará con el respectivo finiquito del presente Convenio; según lo que establece el Manual de Inversiones del proyecto SAG/PRO-LENCA.

4.12 Al finalizar la ejecución del Proyecto, **LA ORGANIZACIÓN**, queda obligada a entregar a la **SAG/PRO-LENCA** la certificación de los productos o informes que resultaren de su ejecución.

4.13 Todo cambio en la estructura presupuestaria que requiera la organización en la ejecución del plan, deberá ser solicitada a PRO-LENCA con la debida justificación.

4.14 Alcances del Capital Semilla: cuando el capital semilla se recupere, de acuerdo con el Plan de Capitalización especificado en el PDP "**PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PAPA**" se establecerá como un fondo revolvente que se podrá financiar iniciativas de negocios que contribuyan al alcance de los siguientes puntos:

a) Apoyar permanentemente sus estrategias productivas y de transformación y comercialización de sus productos.

b) Lograr su acceso sostenible a los mercados de bienes y servicios rurales, incluidos los servicios de financiamiento rural, la capacitación y la asistencia técnica; que incentiven y faciliten la acumulación de activos familiares y comunitarios.

b) Capital para la legalización de empresas y/o de productos con valor agregado.

c) Desarrollo de marca e imagen del producto.

d) Iniciativas dirigidas a mujeres y jóvenes rurales e inclusión de etnias.

e) Capital para ideas innovadoras de productos no tradicionales.

f) Otras consideraciones en el marco del Plan de Inversión Integral.



MB

## CLÁUSULA QUINTA

### FORMA DE PAGO DEL CONVENIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS

5.1. La **SAG/PRO-LENCA**, se compromete a realizar desembolsos para el financiamiento del Proyecto de acuerdo al presupuesto y Plan de Inversiones contenidos en los anexos al presente convenio. Se entregarán **dos desembolsos** según lo indicado en el plan de inversión adjunto.

5.2. LA **SAG/PRO-LENCA** depositará los fondos aprobados a nombre de la Organización Beneficiaria y bajo la responsabilidad del representante legal:

Nombre de la Organización: Asociación de Productoras Agropecuarias Fe Y Esperanza  
Nombre Representante Legal: **MARÍA BENJAMÍN GONZALES SÁNCHEZ**

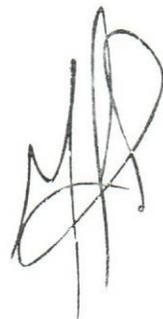
## CLÁUSULA SEXTA

### RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION

6.1. LA **ORGANIZACIÓN** como solicitante del financiamiento del proyecto, contratante y usuaria de los fondos, es responsable de la ejecución de todas las actividades contempladas en el **PDP**.

6.2. La **SAG/PRO-LENCA**, no atenderá, ni se le podrá reclamar por parte de las personas o entidades contratadas por la Organización, por el pago de remuneraciones, honorarios, compensaciones, tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado.

6.3. La **SAG/PRO-LENCA**, realizará actividades de supervisión, seguimiento y evaluación orientadas a verificar el cumplimiento de las responsabilidades de **LA ORGANIZACIÓN**; a través de la o las personas designadas para tales efectos, visitará las veces que crea conveniente a la comunidad o la población donde se esté implementando el Proyecto, a fin de efectuar un seguimiento y evaluar los avances en



su ejecución; tales visitas se harán conjuntamente con el representante de **LA ORGANIZACIÓN**.

**6.4** La **SAG/PRO-LENCA** implementará las acciones de seguimiento, verificación y evaluación, incluida la preparación de los reportes e informes de avances y resultados. En este proceso, se deberán destacar los siguientes temas: a) Definición de indicadores de impacto cualitativos y cuantitativos; b) Consolidación de las etapas de agregación de valor y conexión con mercados internos y externos; y c) Sostenibilidad del Proyecto

**6.5** Los procesos de contratación de prestadores de servicios para la asistencia técnica y capacitación, será realizado por la UAP/SAG y el **PRO-LENCA** le dará el acompañamiento, seguimiento y supervisión a esta actividad.

#### **CLÁUSULA SEPTIMA VIGENCIA**

**7.1.** El presente convenio entra en vigencia a partir de la firma y tendrá un plazo de ejecución hasta el 13 de Mayo 2021.

#### **CLÁUSULA OCTAVA DISOLUCIÓN DEL CONVENIO**

**8.1.** En el caso que la **SAG/PRO-LENCA** detectase cualquier irregularidad en la ejecución del convenio por parte de **LA ORGANIZACIÓN**, podrá válidamente suspender los saldos de la cuenta mancomunada hasta que ésta tome las medidas correctivas del caso o garantice su cumplimiento a satisfacción de la **SAG/PRO-LENCA**, en un plazo prudencial determinado por éste para tal efecto.

**8.2.** LA **SAG/PRO-LENCA** podrá cancelar este convenio si **LA ORGANIZACIÓN** incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas. Para que la resolución opere, **SAG/PRO-LENCA** enviará una comunicación por escrito a **LA ORGANIZACIÓN** otorgándole un plazo no menor de 30 días para el cumplimiento de sus obligaciones. El plazo tendrá vigencia desde la fecha en que **LA ORGANIZACIÓN** reciba la correspondiente comunicación. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la **SAG/PRO-LENCA** rescindirá el contrato automáticamente, reembolsando los fondos a las cuentas originales de la **SAG/PRO-LENCA**.

**8.3.** El uso inapropiado de los fondos por parte de **LA ORGANIZACIÓN** a criterio de la **SAG/PRO-LENCA**, además de motivar la resolución automática del convenio,



descalificará a ésta para futuras actividades con la SAG, reservándose el derecho de iniciar las acciones administrativas o judiciales que sea conveniente, a objeto de recuperar los recursos entregados.

**8.4** Por caso fortuito o fuerzas mayores, debidamente comprobadas.

**8.5** En caso, que se diere por terminado y no hubiese finalizado el proyecto, la Empresa estará obligada a la devolución de los recursos no utilizados conforme a los informes que hubieran sido aceptados por **SAG/PROLENCA**

### **CLÁUSULA NOVENA SOLUCION DE CONFLICTOS**

**9.1.** Todas las controversias o diferencias que pudieren suscitarse por la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente Convenio, entre las partes, serán dirimidas en primera instancia según las reglas de la buena fe y en caso de no llegar a un arreglo, se someterán a los juzgados de la República de Honduras.

### **CLÁUSULA DECIMA DOCUMENTOS INTEGRANTES**

**10.1.** Serán parte Integrante del presente Convenio los siguientes Documentos:

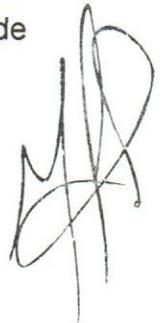
**Anexo 1.** Ficha Resumen del Plan de inversión.

**Anexo 2.** No objeción del FIDA.

**Anexo 3.** Dictamen de aprobación del CAI.

**Anexo 4.** Plan de Inversión y Plan de Adquisiciones del Proyecto.

**Anexo 5.** Documentos legales que acreditan a LA ORGANIZACION como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal o en proceso de legalización.



MB

## CLÁUSULA DECIMA PRIMERA DIRECCIONES

11.1. Toda correspondencia relativa a la ejecución del presente convenio será comunicada por escrito a las direcciones siguientes:

**Por la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG):**

Nombre y Apellido: Mauricio Guevara Pinto

Tarjeta de Identidad: 0801-1969-01452

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

Dirección: Colonia Loma Linda Avenida la FAO. Boulevard Centroamérica, Contiguo a INJUPEMP.

Teléfono: 2232-5029

**Por el Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor fronterizo Sur Occidental (PRO-LENCA):**

Nombre y Apellido: Carlos Roberto Mejía Rodríguez

Tarjeta de Identidad: 0704-1958-00071

Director del Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur Occidental (PRO-LENCA)

Dirección: Santa Catarina, kilómetro 1, salida a Marcala, oficinas SAG/DICTA, La Esperanza, Intibucá

Teléfono: 2740-0838

**Por la Organización:**

Nombre y Apellidos del Representante Legal: María Benjamín Gonzales Sánchez

Tarjeta de Identidad: 1006-1955-00095

Dirección: Azacualpita, Intibucá, Intibucá

Teléfono: 9868-2862

Las partes antes mencionadas deberán notificar a todas las demás y en su debido tiempo todos los eventuales cambios de dirección ocurridos durante el período de duración del presente Convenio.

11.2 Modificaciones al convenio: Cualquier modificación convenida a las cláusulas descritas en el presente Convenio, será por mutuo acuerdo.



MB

## CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA MODIFICACIÓN

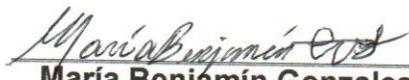
12.1 El presente Convenio, se podrá renovar y/o modificar, mediante Addendum, cuando las partes lo acuerden, en función a los fines e intereses del proyecto; en todo caso se escuchará la opinión de los Entes Supervisores.

## CLÁUSULA DECIMA TERCERA ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

13.1. Las partes aceptan este convenio en todas y cada una de sus cláusulas y firman en la ciudad de La Esperanza, Intibucá, el día 15 del mes de Mayo del año 2019.

  
**Mauricio Guevara Pinto**  
Secretario de Estado en los  
Despachos de Agricultura y  
Ganadería



  
**María Benjamín Gonzales Sánchez**  
Representante Legal del Grupo Empresarial



  
**Carlos Roberto Mejía Rodríguez**  
Director General del Proyecto

